

## HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS NO UNIVERSITARIOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS A SUS EQUIVALENTES ESPAÑOLES DE FORMACIÓN PROFESIONAL O DE RÉGIMEN ESPECIAL \*1

Pueden solicitar la homologación quienes hayan cursado estudios conforme a un sistema educativo extranjero en centros ubicados fuera de España. Los estudios realizados tienen que tener validez oficial en el sistema educativo de su país, el centro que en el que se han impartido debe estar debidamente autorizado y los estudios deben estar efectivamente superados conforme al sistema educativo del país que lo expide. No es aceptable, a efectos de su homologación en España, un título extranjero obtenido por homologación, convalidación o reconocimiento de otro título obtenido en un tercer país.

### **PARA INICIAR EL TRÁMITE NECESITA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- 1) **FORMULARIO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO POR EL TITULAR.** Se puede descargar de la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestiontitulos/estudios-no-universitarios/titulos-extranjeros/homologacion-convalidacion-nouniversitarios.html#ds2>
- 2) **PASAPORTE ORIGINAL**
- 3) **TÍTULO o DIPLOMA OFICIAL ORIGINAL** cuya homologación se solicita.
- 4) **CERTIFICADOS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS (ORIGINALES)** por el solicitante para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos, las asignaturas seguidas, calificaciones obtenidas, duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguido y la carga horaria respectiva.
- 5) **ACREDITACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES O LA EXPERIENCIA LABORAL ORIGINAL**
- 6) **CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE SECUNDARIA ORIGINAL** o los exigidos en el sistema educativo de procedencia para iniciar los estudios cuya homologación o convalidación se solicita.
- 7) **ACREDITACIÓN DE LA TASA CORRESPONDIENTE (RECIBO ORIGINAL).**

**NOTA:** Todos los documentos deben tener la apostilla de La Haya expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

**NOTA:** La Embajada procederá a registrar la documentación sin evaluarla y luego devolverá al interesado/a los originales junto con el justificante de registro de entrada electrónico.

### **FORMA DE ABONO DE LA TASA:**

El abono de la tasa se realizará mediante transferencia bancaria, realizada desde cualquier banco en Perú, a favor del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para estudios NO universitarios, en la cuenta restringida «Tesoro Público. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Cuenta restringida para la recaudación de tasas»: cuenta ES27 9000 0001 2002 53108018 en el Banco de España, con domicilio en Calle Alcalá 48, 28014-Madrid (España). El código IBAN de la cuenta restringida es ES27 9000 0001 2002 5310 8018 (los veinte dígitos del C.C.C. de la cuenta, precedidos por ES27). Este código puede requerirse para efectuar transferencias desde bancos extranjeros, al igual que el Código BIC (anteriormente denominado «Switf Code»): ESPBESMMXXX.

\*1 Son de Régimen Especial: Artes Plásticas y Diseño, Conservación y Restauración de bienes culturales, Música, Danza, Arte Dramático, Idiomas y Carrera Militar.

### **LAS TASAS SON LAS SIGUIENTES SEGÚN EL CASO:**

- a) Solicitud de homologación a títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional 49,76 euros.
- b) Solicitud de homologación al título de Bachiller, títulos de Técnico y Técnico 49,76 euros (Superior de Artes Plásticas y Diseño, títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y títulos de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza).
- c) Solicitud de convalidación por cursos o módulos de enseñanzas españolas de nivel no universitario 24,88 euros.
- d) Solicitud de homologación a títulos de Enseñanzas Artísticas Superiores o a títulos de Máster en Enseñanzas Artísticas 166,50 euros.

### **PLAZOS**

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será, aproximadamente, de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los registros del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

### **INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE EL PAPEL DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA**

La Embajada de España en Perú, por el criterio de «ventanilla única» de la Administración española (Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo), solo interviene en el trámite para recibir la solicitud de homologación o equivalencia y enviarla por conducto oficial al Ministerio de Educación y Formación Profesional en Madrid. La Embajada no realiza el trámite de homologación o equivalencia ni va a estar informada en ningún momento del desarrollo del mismo, por lo que no podremos informar sobre la situación del expediente una vez presentado (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE).

### **DÓNDE SE PUEDEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS**

#### **Lima.**

Embajada de España  
Oficina Cultural  
Av. Jorge Basadre Nº 498  
San Isidro  
Telf. (51 1) 212 51 55  
Dirección Internet para información y citas:  
<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LIMA/es/Embajada/Oficina%20Cultural/Paginas/default.aspx>

#### **Madrid.**

Ministerio de Educación y Formación Profesional  
Calle de los Madrazo, 15  
28014 Madrid  
Telf. 00 34 910 837 937  
Dirección Internet: <https://www.educacionyfp.gob.es/portada.html>  
Twitter: @educaciongob